

Demarcación Hidrográfica del Duero

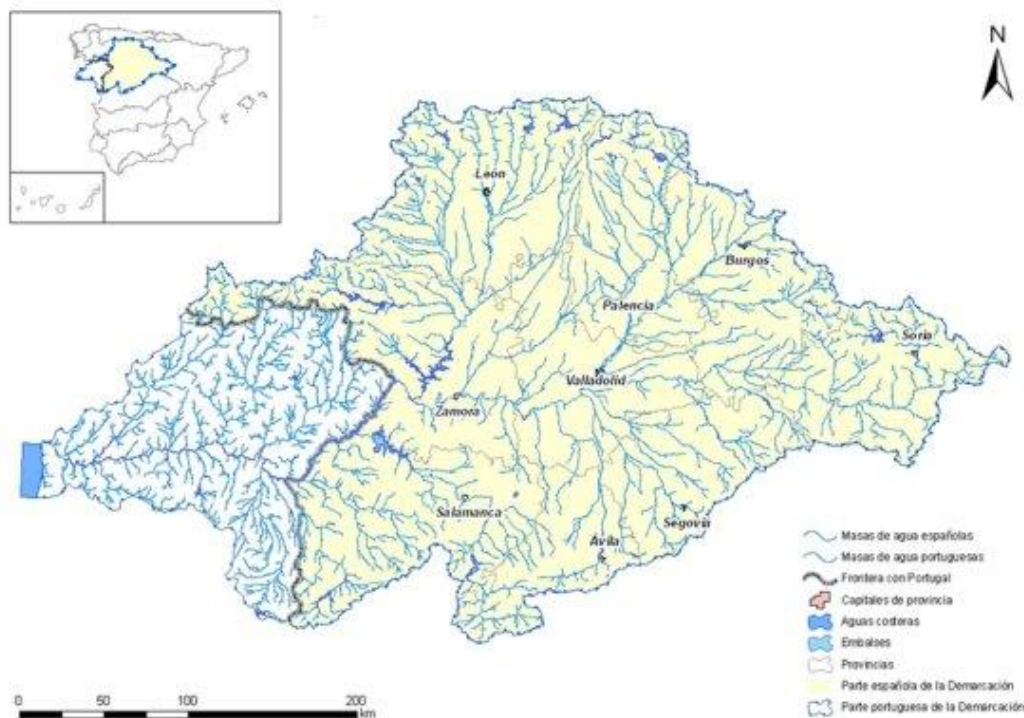
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

ANEJO 4

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN CON LA PARTE INTERNACIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA



La cuenca del Duero es internacional, compartida por España y Portugal. El río Duero tiene tres tramos, uno español, otro internacional o compartido, que hace frontera entre ambos países a lo largo de más de 100 kilómetros, y un tercer tramo enteramente portugués. La importancia de la cuenca del Duero como territorio articulador de los dos países está cada vez más clara y su importancia relativa en el conjunto peninsular queda patente en el hecho de que la suma de las aportaciones de la parte española y de la portuguesa es la mayor de entre los ríos de la Península Ibérica, siendo la extensión de la cuenca (Demarcación, según el nuevo lenguaje de la Directiva Marco de Aguas) también la mayor de todas las peninsulares.



Este carácter internacional ha sido plasmado en acuerdos bilaterales entre ambos Estados. El primero de ellos de 1964 con el objeto de regular el aprovechamiento hidroeléctrico de los tramos internacionales del río Duero y de sus afluentes. El segundo y más reciente hecho ad referendum en Albufeira el 30 de noviembre de 1998, sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, conocido comúnmente como Convenio de Albufeira. La evolución ha sido clara, desde unos instrumentos parciales de reparto hidroeléctrico a uno de carácter general, para todas las cuencas compartidas, con un marcado carácter proteccionista y de acción común, que incluye muchas más determinaciones. Sirva de muestra lo que se dice en el artículo 2º del Texto: “El objeto del presente Convenio es definir el marco de cooperación entre las Partes para la protección de las aguas superficiales y subterráneas y de los ecosistemas acuáticos y terrestres directamente dependientes de ellos y para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas de los ríos Miño, Limia, Duero, Tajo y Guadiana”.

Además de estos acuerdos que regulan las relaciones entre España y Portugal a través del Duero, se debe hacer mención al hecho de que en el tramo internacional, ambos márgenes están sometidas a una mayor protección medioambiental por el hecho de encontrarse dentro del Parque Natural de los Arribes del Duero (margen española) y del Parque Natural do Douro Internacional (margen portuguesa).

<http://www.chduero.es/Inicio/LacuencadelDuero/EIDueroInternacional/tabid/87/Default.aspx>

EL CONVENIO DE ALBUFEIRA

Antecedentes

La Directiva de Inundaciones establece en todas sus etapas de trabajo la necesidad de coordinación e intercambio de información en las demarcaciones compartidas por varios estados. De entre las distintas formas de organización en las relaciones transfronterizas (comités de demarcación, tratados bilaterales, acuerdos operativos, etc.), el Convenio de Albufeira constituye un excelente ejemplo de cooperación en la gestión conjunta de cuencas compartidas entre España y Portugal aplicándose a las 4 demarcaciones compartidas por estos dos países: Miño-Sil, Duero, Tajo y Guadiana.

El 30 de noviembre de 1998 se suscribió en Albufeira (Portugal) el “Convenio para la protección y aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano – portuguesas”, tendente a conseguir el equilibrio entre la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo sostenible de ambos países, a la vez que se previenen los riesgos que puedan afectar a las aguas o ser ocasionados por ellas. La entrada en vigor se produjo el 12 de febrero de 2000. Sin embargo, hay que decir que esta colaboración no es nueva, existe una larga tradición de cooperación entre ambos países que es la base de la que ahora disfrutamos. Históricamente, los gobiernos de España y Portugal han firmado acuerdos bilaterales, en beneficio mutuo, sobre los usos y aprovechamientos de los ríos transfronterizos Miño, Limia, Duero, Tajo y Guadiana.

Si bien los principios de todos los convenios anteriores al de Albufeira se establecieron con el ánimo de armonizar los aprovechamientos de los recursos en beneficio de ambas naciones, en la década de los noventa se produjeron una serie de circunstancias por las que hubo que considerar que su alcance era a todas luces insuficiente, por lo que se iniciaron las negociaciones para formular un nuevo Convenio en el que se contemplaran los mecanismos que acogieran, además de los principios básicos acordes con el devenir de los tiempos, las nuevas exigencias que se iban a derivar de la Directiva Marco del Agua (DMA), de inminente aprobación, y la situación actual de las cuencas compartidas en aspectos tan relevantes como la calidad de las aguas y la disponibilidad de los recursos como respuesta a los periodos de sequía.

En este sentido, el Convenio de Albufeira hace amplia alusión a la figura de cuenca hidrográfica, como unidad de referencia para el estudio, planificación y gestión del medio

hídrico, abarcando tanto las aguas superficiales y subterráneas, así como los ecosistemas relacionados con el medio hídrico. Asimismo, desarrolla mecanismos que permiten una gestión más abierta y participativa de los usuarios tradicionales y nuevos actores, dando soporte a un desarrollo sostenible del medio natural. De este modo se posibilita la aplicación de las normativas comunes, según cumplimiento de la DMA, así como la aplicación y desarrollo de las políticas de aguas propias de cada una de las partes.

El 19 de febrero de 2008, las Partes acordaron el Protocolo de Revisión del Convenio, con el objeto de definir para cada cuenca hidrográfica, de acuerdo con los métodos adecuados a la especificidad de cada una de ellas, el régimen de caudales necesarios para garantizar el buen estado de las aguas y los usos actuales y futuros.

Los principios del Convenio de Albufeira se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- Ampliación del marco territorial y material de referencia de los pactos en vigor.
- Perspectiva global de cooperación y respeto entre las Partes.
- Coordinación de la planificación y gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrográfica.
- Respeto y compatibilidad con las situaciones existentes y derivadas de los acuerdos en vigor.

Para la consecución de los objetivos del Convenio existen dos órganos de cooperación:

- La Conferencia de las Partes: compuesta por los representantes de los respectivos Gobiernos y presidida por un Ministro de cada Estado.
- La Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio (CADC): es el órgano privilegiado de resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y desarrollo del Convenio. Está compuesta por delegaciones nombradas por cada una de las Partes mediante acuerdo previo en cuanto al número de delegados y está capacitada para crear Subcomisiones y Grupos de Trabajo, para colaborar en el desarrollo de sus funciones. El Presidente de la Delegación portuguesa es el Embajador Presidente de la Comisión de Límites y el de la española el Director General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

En la actualidad existe una Subcomisión de Participación pública y cuatro Grupos de Trabajo:

- Intercambio de información.
- Seguridad de infraestructuras y avenidas.
- Régimen de caudales y sequías.
- Directiva Marco y Calidad del Agua.

Grupo de trabajo de seguridad de infraestructuras y avenidas

Por su interés en la gestión del riesgo de inundación, se citan a continuación las competencias de este grupo de trabajo:

- Identificar la información relevante en situaciones de inundación y emergencia y asegurar los mecanismos de intercambio de información.
- Promover la elaboración de estudios conjuntos sobre inundaciones y normas de gestión de las infraestructuras hidráulicas con efectos transfronterizos.
- Asegurar la elaboración e instalación de los instrumentos de gestión de las situaciones de inundación y de emergencia en las cuencas hidrográficas hispano portuguesas.
- Estudiar el marco de competencias en materia de seguridad de infraestructuras hidráulicas que puedan afectar a las relaciones bilaterales, en particular el papel de las empresas concesionarias o propietarias de presas u otras infraestructuras hidráulicas.
- Elaborar un Programa de Trabajos sobre las cuestiones relativas a seguridad de presas, planes de emergencia y evaluación de riesgos de ruptura y accidentes graves con efectos transfronterizos.

Necesidad de un nuevo marco de cooperación

Posteriormente en abril de 2008, las partes han definido en el seno de la Comisión un nuevo régimen de caudales necesarios para garantizar el buen estado de las aguas y los usos actuales y previsibles. Este nuevo régimen introduce nuevas restricciones sobre el anterior establecido imponiendo, además de las obligaciones anuales fijadas en el Convenio de 1998, una modulación trimestral y unos caudales mínimos semanales que permitan alcanzar el buen potencial de las aguas internacionales del Duero, fijando un marco estable de referencia para la articulación del plan hidrológico de la demarcación internacional a partir de los planes de cada una de las partes.

El Convenio se inspira en la concepción integral de las cuencas compartidas, incluyendo las aguas superficiales, las subterráneas y los ecosistemas relacionados, sin desestimar las actividades relativas al aprovechamiento del recurso con inclusión del rasgo de protección de la calidad de las aguas, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- La ampliación del marco de referencia, abarcando la integridad de las cuencas compartidas, incluyendo las aguas superficiales, las subterráneas y los ecosistemas relacionados
- La ampliación material, contemplando todas las actividades relativas al aprovechamiento del recurso incluyendo la protección de la calidad de las aguas
- La cooperación entre los dos países, en torno a cuatro elementos fundamentales:
 - Intercambio de información, regular y sistemático.
 - Consultas a desarrollar a través de órganos específicos.

- Adopción de medidas que posibiliten la homologación de los sistemas administrativos y jurídicos de ambos países.
- Régimen de caudales.
- La coordinación de planes de gestión y programas de medidas, siguiendo las pautas de la Directiva Marco del Agua y organizando entre ambas administraciones hidráulicas los objetivos a alcanzar, existiendo libertad nacional para establecer y realizar un programa de medidas que permita la consecución de los objetivos planteados.
- El respeto de las situaciones derivadas de los Convenios anteriores. En ese sentido, la Comisión de Ríos Internacionales ha sido de gran eficacia, por lo que se hace necesario mantener lo esencial de sus principios adaptándolos al Convenio. En cuanto a los Convenios del 64 y 68, hay que definir el estado de las actuaciones previstas y no desarrolladas y el resto de situaciones de ellos derivadas, haciéndolas compatibles con el régimen establecido por el Convenio.

Conviene resaltar que el Convenio de Albufeira ha introducido el concepto de desarrollo sostenible en la gestión de las cuencas y el aprovechamiento de los recursos naturales por medio de:

- La búsqueda de un equilibrio entre protección del medio ambiente y el de los recursos.
- La prevención de los riesgos de una forma común.
- La protección de los ecosistemas acuáticos y terrestres de ellos dependientes.

Posteriormente, el 4 de abril de 2008, considerando la necesidad de redefinir los criterios de determinación del régimen de caudales de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas se define el “Protocolo de revisión del convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas y el protocolo adicional, suscrito en Albufeira el 30 de noviembre de 1998”.

Acciones recientes

Por otro lado, en la cuenca del Duero, la colaboración binacional fruto del proyecto “Cooperación Transfronteriza para la Gestión Territorial Integrada de la Región Fluvial Duero-Douro (SITET_DUERO_DOURO)”. Este proyecto se inscribe en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP) cuyo objeto es promover el desarrollo de las zonas fronterizas entre España y Portugal y cuya cofinanciación se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo de SITET_DUERO_DOURO es consolidar la implantación de una infraestructura de datos espaciales (IDE) en la región transfronteriza de la cuenca del Duero-Douro para la creación de un Sistema de Información Territorial que sirva como herramienta de análisis y apoyo para una planificación sostenible del ámbito de actuación en un contexto de alteraciones climáticas.

Las acciones del proyecto se dividen en dos grupos:

- Actividad 1: "Sistema de Información Territorial": se ha elaborado una Infraestructura de Datos Espaciales (IDECYL) a través de la elaboración de metadatos cartográficos a través de la recopilación y tratamiento de información diversa. Asimismo, se ha elaborado cartografía topográfica básica de la provincia de Zamora y se han realizado trabajos para la formación de ortofotoimágenes de vuelos históricos de algunas localidades de Zamora y Salamanca. De estas dos provincias también se ha recopilado información urbanística para la realización de estudios territoriales. Igualmente, se ha ejecutado un estudio para el desarrollo del IDE a través de la recopilación de un Sistema de indicadores para la evaluación continua del plan Regional del Valle del Duero. Por otro lado, la CCDR Norte ha desarrollado una Mapoteca que aporta información al IDE Duero-Douro y que ha permitido el desarrollo del PROT (Plan Regional de Ordenación del Territorio).
- Actividad 2: "Estudios Territoriales Transfronterizos": se ha elaborado un estudio estadístico sobre la vida de frontera (publicación con CD) y se ha desarrollado un estudio de los condicionamientos que pueden existir en la posible ubicación de la Cúpula del Agua en la zona de los Arribes del Duero (Salamanca). Asimismo se ha desarrollado un estudio ambiental de los Arribes del Duero (Salamanca-Región Norte) para el desarrollo del Programa Cúpulas del Agua en el ámbito transfronterizo.

En cuanto a los resultados previstos se espera conseguir que el SIT Duero-Douro sea una herramienta para la elaboración de estudios, directrices de ordenación, planeamiento, etc. que sirvan de apoyo en la toma de decisiones. Creación de un Observatorio de los Recursos Hídricos de la cuenca del Duero- Douro Estudio del Centro Ibérico de Conservación Naturaleza.